

**RESOLUCIÓN No. 066**  
**(Marzo 2 de 2016)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS DIRECTRICES PARA LLEVAR A CABO LA ENTREVISTA EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ.**

**(CONVOCATORIA No. 001 DE 2015)**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá; En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Decreto 2485 de 2014, y la Resolución No. 491 de Diciembre 2 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que los Concejos municipales y distritales, de conformidad con lo señalado en el literal “C” del artículo segundo del Decreto 2485 de 2014 y el artículo 3º de la Resolución No. 491 de fecha 2 de diciembre de 2015, se encuentran facultados para llevar a cabo cada una de las pruebas del Concurso Público y Abierto de Méritos para la elección de Personero Municipal de Puerto Boyacá.

Que la Resolución antes mencionada, en concordancia con el Decreto 2485 de 2014, Artículo 2º Literal “c” numeral 4º, establece como estándar mínimo adelantar la prueba de entrevista para llevar a cabo la elección del Personero Municipal.

Que se hace necesario por medio de la presente, establecer los criterios mínimos y los ejes temáticos a tener en cuenta por los concursantes para llevar a cabo la entrevista, en la fecha y hora indicada en el cronograma, que forma parte integral de la presente Resolución.-

Que así mismo, se hace necesario fijar el tiempo mínimo que deben tener en cuenta los concursantes para dar respuesta a cada una de las preguntas que formulará la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, las cuales serán cinco (5) preguntas de acuerdo a los parámetros fijados en el presente acto administrativo y a la Reglamentación del presente Concurso

---

*“UNA CORPORACIÓN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”*

Cra. 2 Calle 10 Esquina Telefax: 738 4805  
Cel.: 311-7465562 Email – [concejo@puertoboyaca-boyaca.gov.co](mailto:concejo@puertoboyaca-boyaca.gov.co)

MB = 100  
B = 80  
R = 60  
M = 40  
D = 20

**Artículo Cuarto: Carácter de la Prueba:** De conformidad con lo dispuesto por el Concepto del Consejo de Estado de fecha Agosto 03 de 2015, ésta prueba es de carácter subjetivo; así mismo, en concordancia con la Resolución 491 de diciembre 2 emanada por Mesa Directiva de ésta Corporación, ésta prueba es de carácter clasificatoria.-

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Boyacá, el día dos (2) del mes de marzo de 2016.



NORMAN DE JESUS QUINTERO GALLEGO  
Presidente



JUAN FERNANDO DELGADO VÁSQUEZ  
Primer Vicepresidente(a)



WILLIAM ESQUIVEL RUBIO  
Segundo Vicepresidente